

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR
DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SOFTWARE EDUCATIVO LEICA PARA
ESCANEADO LÁSER TERRESTRE**



DISPOSICIONES GENERALES	8
1. - Objeto del Contrato.....	8
2. - Entidad contratante y responsable del contrato.....	8
3. - Valor estimado del Contrato y presupuesto base de licitación	9
4. - Precio del Contrato.....	9
5. - Régimen jurídico del Contrato y documentos con carácter contractual	10
6. - Plazo de ejecución	10
7. - Procedimiento de adjudicación	10
8. - Gastos de publicidad.....	11
PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
9. - Capacidad y solvencia de los candidatos.....	11
10. - Garantía provisional.....	11
11. - Garantía definitiva	11
12. - Presentación de ofertas.....	11
13. - Forma en que deben presentarse las ofertas	12
14. - Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas	16
15. - Criterios para la adjudicación del Contrato.....	16
16. - Confidencialidad	17
17. - Revisión de precios	18
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	18
18. - Apertura de proposiciones.....	18
18.1. Apertura del Sobre electrónico número 1	18
19. - Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato	19
20. - Formalización del Contrato	22
EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	22
21. - Prestación del servicio.....	22
22. - Condiciones especiales de ejecución.....	23
23. - Subcontratación.....	25
24. - Cesión del Contrato.....	25
25. - Facturación y pago de los servicios	25



26.	- Finalización del plazo de garantía y liquidación del Contrato	26
27.	- Penalizaciones	26
28.	- Huella electrónica.....	27
EXTINCIÓN DEL CONTRATO		28
29.	- Cumplimiento	28
30.	- Causas de Resolución.....	28
31.	- Requisitos y efectos de la resolución	29
32.	- Resolución por causas imputables al Contratista	29
33.	- Gastos de liquidación en caso de resolución.....	29
34.	- Jurisdicción competente	29
35.	- Lenguaje no sexista	30
ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO		30
ANEXO I: MODELO DEUC DECLARACIÓN RESPONSABLE.....		31
ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD Y PLAN DE IGUALDAD.....		32
ANEXO III: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL.....		33
ANEXO IV: DECLARACIÓN EMPRESAS VINCULADAS		34
ANEXO V: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS		35
ANEXO VI: MODELO OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE		36
ANEXO VII: DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....		37
ANEXO VIII: MODELO DECLARACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS		40
ANEXO IX: CLÁUSULA INFORMATIVA – PROVEEDORES.....		42

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. Definición del objeto del Contrato

El presente pliego de Cláusulas administrativas tiene por objeto el contrato de servicio de software educativo "LEICA PARA ESCANEEO LÁSER TERRESTRE" (TLS) para la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, situada en la Calla Isabel Torres nº 15 de Santander con las especificaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

En virtud del artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el régimen jurídico en cuanto a la preparación y adjudicación será el establecido para los contratos de servicios.

Clave CPV: 72500000 – servicios informáticos.

Expediente: LIC/2024/0006

Categoría: Servicios.

El presente contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, conforme al artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

2. Órgano de contratación

COMISIÓN DELEGADA DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA O ALTERNATIVAMENTE EL VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN Y EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA O EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA, DE FORMA MANCOMUNADA.

PERFIL DEL CONTRATANTE (Alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público):

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykyssy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3Iy87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wk9COTPTIzizgKPYLTLQK9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQGeK2q8/

El responsable del contrato será David Blanco Iturbe.

3. Lote

De conformidad con lo previsto en el Artículo 99.3 LCSP, no procede la división en lotes al ser necesaria la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones (servicios e instalación), cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

4. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende 3.630,00 euros (IVA incluido) correspondiente a 3 años.

Presupuesto Base: 3.000,00 €

IVA: 630,00 €

Total: 3.630,00 €

Presupuesto Base anual: 1.000,00 €

IVA: 210,00 €

Total: 1.210,00 €

A todos los efectos, se entenderá que el importe estimado como máximo del contrato, comprende todos los gastos directos e indirectos que el adjudicatario debe realizar para la normal ejecución del contrato, así como cualquier actividad contemplada en el Pliego de Prescripciones Técnica.

Sujeto a regulación armonizada: NO

Valor estimado máximo del Contrato

El valor estimado del contrato es de 3.000€ (IVA excluido), y corresponde al total del contrato con una duración de 3 años.

5. Plazo máximo de ejecución del Contrato

Duración total o plazo de ejecución total o fecha límite: El plazo de ejecución total del contrato será de 3 años contando a partir de la fecha especificada en el contrato.

Prórroga del contrato: NO.

6. Solvencia

Se exige a los licitadores de la acreditación de solvencia conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

7. Garantías a disposición de la Fundación

7.1.- Provisional: no se exige

7.2.- Definitiva: Se exige a los licitadores de la constitución de garantía definitiva.

8. Precios y Pagos

Sistema de determinación del precio:

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación (sin IVA) que es de 3.000,00 € serán rechazadas.

Modalidad de pago del precio: el pago será total en un único pago que se efectuará al momento de la obtención del software por parte de la FIHAC.

Existen operaciones preparatorias: No.

Revisión de precios: No.

Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento o del incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No.

9. Publicidad

Gastos de Publicidad: No existen, la licitación se publicará y publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público. [Plataforma de Contratación del Sector Público \(contrataciondelestado.es\)](http://Plataforma.de.Contratacion.del.Sector.Publico.contrataciondelestado.es)

10. Seguros

El contratista deberá tener los seguros obligatorios: Sí.

El adjudicatario deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. La responsabilidad del contratista alcanzará, con independencia de la cobertura de dicha póliza, a todos los daños y perjuicios en los que se cifre dicha responsabilidad.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el servicio, se causen a terceros y/o a la Fundación, así como al espacio donde el servicio sea realizado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a la Fundación de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, manteniendo igualmente indemne a la Fundación de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

La empresa adjudicataria del contrato se compromete a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro de responsabilidad civil por la actividad que es objeto del contrato que se adjudica por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido a la propia Fundación, y que sean reclamados por éstos. La suscripción de las pólizas se justificará a la Fundación, mediante entrega de una copia de la póliza o certificado de la compañía, así como recibo del pago del seguro, previo a la adjudicación del contrato.

Además, los incumplimientos del empresario en materia de seguridad y salud en el trabajo, o de las medidas de seguridad de los trabajos para evitar daños, serán considerados como incumplimientos contractuales.

11. Condiciones Especiales de Ejecución

En cumplimiento del Decreto 75/2019, de 23 de mayo, por el que se establecen las directrices de política general sobre la incorporación de criterios y cláusulas sociales en la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La empresa adjudicataria aportará, una declaración responsable sobre las medidas aplicables en la ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento de dichas cláusulas sociales a la ejecución del contrato, con arreglo a las estipulaciones del apartado 22 de las disposiciones generales del presente Pliego.

- **De tipo social o relativo al empleo:** Sí.
- **De tipo ético:** Sí.
- **De tipo medioambiental:** Sí.
- **De tipo lingüístico:** No.
- **Otras:** No.

12. Subcontratación

Subcontratación: No se permite.

13. Garantía

Plazo de garantía: Mientras el contrato este vigente.

14. Tramitación y Procedimiento de Adjudicación.

Contrato sujeto a regulación armonizada: No.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto simplificado.

Medios de tramitación: Electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP).

Subasta electrónica: No.

DISPOSICIONES GENERALES

1. - Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es el de prestar un servicio de software educativo "LEICA PARA ESCANEEO LÁSER TERRESTRE" (TLS) para la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria

Los servicios a suministrar, instalar y mantener deberán coincidir con los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El presente contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, conforme al artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

2. - Entidad contratante y responsable del contrato

La entidad contratante es la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria (en adelante la "**Fundación**").

El Órgano de Contratación estará formado por el La Comisión Delegada de la Fundación, o alternativamente el Vicepresidente y el Administrador de la unidad de gestión de investigación y transferencia tecnológica o el Administrador de la Unidad de Gestión Económica, de forma mancomunada en uso de sus facultades delegadas conferidas mediante apoderamiento.

El responsable del contrato será David Blanco Iturbe, y se encargará de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los servicios pactados.

Además, son funciones del responsable del contrato:

- a) Interpretar el Pliego y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la entrega de los suministros y realización de servicios en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para la correcta realización de los servicios.

e) Expedir, en su caso, los comprobantes o albaranes de correcta realización de los servicios, así como controlar la calidad de estos.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del Contrato.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del Contrato, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la prestación del servicio.

3. - Valor estimado del Contrato y presupuesto base de licitación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del Contrato y el presupuesto de base licitación del servicio objeto del Contrato, así como su distribución en anualidades, figura reseñada en el cuadro de características que encabeza este Pliego, y comprende tanto el precio del Contrato como los demás impuestos y tasas que pudieran corresponder, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicho presupuesto tendrá el carácter de máximo salvo que se indique lo contrario en el cuadro de características.

Valor estimado del Contrato (IVA EXCLUIDO)
El valor estimado del contrato es 3.000,00 €

Presupuesto base de licitación	
El presupuesto base de licitación correspondiente a la duración inicial del contrato asciende a 3.630,00 euros (21% de IVA incluido).	
Presupuesto base	3.000,00 €
IVA	630,00 €
TOTAL	3.630,00 €

4. - Precio del Contrato

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación (sin IVA) que es de 3.000,00 € serán rechazadas. El precio del Contrato será el resultante de la oferta adjudicataria. A estos efectos, los licitadores ofertarán un precio global, aportando un desglose de dicho importe por capítulos, según **ANEXO VI**. En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

5. - Régimen jurídico del Contrato y documentos con carácter contractual

El Contrato tiene la naturaleza de contrato privado de servicios no sujeto a regulación armonizada, puesto que su valor estimado global no es superior a 221.000 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"). Además, su tramitación será ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado bajo la especialidad regulada por el Art. 159.6 de la LCSP para Contratos de servicios de valor estimado inferior a 60.000 €.

La presente licitación se rige por lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Dado que el carácter de la Fundación como poder adjudicador no es Administración Pública, resultarán aplicables, en cuanto a los efectos y extinción del Contrato, las normas de Derecho Privado.

6. - Plazo de ejecución

El plazo total de ejecución del Contrato será el reseñado en el cuadro de características que encabeza este Pliego, así como los plazos parciales, si se establecen. En este caso, será de 3 años.

7. - Procedimiento de adjudicación

El Contrato se adjudicará aplicando el procedimiento abierto simplificado descrito en el presente Pliego, conforme a lo regulado en el artículo 159.6 de la LCSP. La presentación de ofertas supone la expresa aceptación incondicional y sumisión a lo regulado en el presente documento y en los documentos que lo acompañan. En consecuencia, las condiciones en ellos contenidas serán de obligado cumplimiento para el Contratista que resulte seleccionado en el procedimiento, así como las condiciones ofertadas que mejorasen las establecidas en el mismo.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta con mejor relación calidad-precio se atenderá únicamente a criterios evaluables mediante fórmulas y directamente vinculados al objeto del Contrato, de conformidad con lo detallado en el presente Pliego.

8. - Gastos de publicidad

No existen, la licitación se publicará y publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, descartando por tanto la publicación en boletines oficiales y garantizando así la inmediatez en la publicación de la licitación a través de esta vía.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9. - Capacidad y solvencia de los candidatos

Solo podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no podrán contratar con los órganos de contratación del sector público autonómico, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o aquellas otras que establezca la legislación vigente en esta materia. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica o financiera y la técnica o profesional en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

10.- Garantía provisional

No se precisa la constitución de garantía provisional para la participación en la presente licitación.

11.- Garantía definitiva

Se exige a los licitadores de la constitución de garantía definitiva, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros licitado mediante procedimiento abierto simplificado, regulado en el Artículo 159.6 f), de la LCSP.

12.- Presentación de ofertas

Antes de la presentación de las ofertas, los licitadores podrán solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre el contenido de los pliegos con una antelación mínima de 7 días naturales antes del vencimiento del plazo para formular ofertas utilizando para ello la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP). Las respuestas del Órgano de Contratación se publicarán en el Perfil del Contratante.

Las empresas no podrán presentar más de una proposición, sea individual o conjuntamente con otros licitadores.

Las ofertas se presentarán de forma electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP), siguiendo el procedimiento que se detalla en la cláusula 13 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Nota: Guía de servicios de contratación electrónica para empresas
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicional de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación.

El plazo de validez de las ofertas será de un (1) año contado desde la fecha de la apertura de las proposiciones económicas.

13.- Forma en que deben presentarse las ofertas

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado de los específicamente regulados por el artículo 159.6 de la LCSP 2017 (comúnmente conocidos como "abierto supersimplificado"), la oferta se entregará en un único sobre electrónico y se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas establecidas en el presente pliego, tal como establece el Artículo 159.6 c), de la LCSP.

Los licitadores deberán presentar obligatoriamente un único fichero electrónico (denominado Sobre 1. Documentación administrativa, memoria técnica y criterios cuantificables automáticamente) y habrán de incluir en dicho fichero electrónico los siguientes documentos:

A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de participación mediante **DECLARACIÓN RESPONSABLE "DEUC"** que acredite:
 - a. Cumplimiento con las obligaciones tributarias.
 - b. Capacidad de obrar.
 - c. No prohibición para contratar.
 - d. Para las empresas extranjeras, acreditación de sometimiento a la legislación española.
 - e. Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.

- f. No estar incurso en incompatibilidades.
- g. Datos identificativos de las subcontrataciones en el caso de que pensara llevarlas a cabo.

Los licitadores cumplimentarán el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (en adelante DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7, declaración positiva del candidato de cumplir con de los requisitos previos de acceso que enumera el artículo 59.1 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE. El DEUC, una vez cumplimentado, será firmado por el licitador e incorporado al fichero electrónico Sobre 1 de la licitación.

El formulario normalizado DEUC se localiza en el **Anexo I** del presente Pliego, que recoge el modelo de Declaración Responsable ajustado al formulario normalizado. Puede procederse a su importación, para su cumplimentación partiendo del formato XML a través de la dirección electrónica <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>. Alternativamente podría rellenarse el DEUC en el PDF adjunto utilizando al efecto letra de imprenta.

Además, según estipula el art. 71 de la LCSP será considerada prohibición para contratar, en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

Las empresas licitadoras de más de 50 trabajadores deberán acreditar el **cumplimiento del porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad** establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. A tal efecto deberá aportar debidamente cumplimentado y firmado el **Anexo II**.

- Documentación relativa a **Uniones Temporales de Empresarios**.

Se deberá presentar una única declaración responsable DEUC y oferta de criterios cuantificables automáticamente suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.

Asimismo, deberá aportarse el **compromiso de constituir la unión temporal**, adjunto como **Anexo III** de este Pliego, por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción. En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

- Documentación relativa a **Empresas vinculadas**.

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición. También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

En el caso de que la empresa no se encuentre en dicho supuesto, también deberá declarar expresamente que no es una empresa perteneciente al grupo empresarial o que, siéndolo, dicho grupo empresarial sólo ha presentado una oferta.

Dicha declaración deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el modelo contenido en el **Anexo IV**.

- Documentación relativa a **empresas extranjeras**.

Además de la declaración responsable a que se refiere el DEUC, todas las empresas no españolas deben aportar:

- Una **declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP. En el caso de que el licitador no sea empresa extranjera deberá aportar en la PLCSF un documento PDF expresando esta circunstancia.

- **Informe que acredite la capacidad de obrar** expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

B) MEMORIA TÉCNICA.

Los licitadores presentarán un archivo electrónico denominado "MEMORIA TÉCNICA". El contenido de la documentación a incluir en el archivo electrónico deberá ajustarse a lo indicado en el pliego técnico, a los efectos de que la Mesa de Contratación, a través de la ayuda de cuantos expertos o técnicos estime conveniente, pueda verificar que los servicios y medios ofertados se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas en el presente pliego, así como sus documentos anexos. El análisis de este documento dará como resultado un APTO o NO APTO, a los licitadores en función del cumplimiento del contenido mínimo solicitado.

C) DOCUMENTACIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.

Todos los criterios de adjudicación que se recogen en este apartado son ponderables de forma automática, en consecuencia, el fichero electrónico recogerá el conjunto de la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, que son objeto de ponderación según los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática y que contendrá la documentación relativa a la oferta acerca de los criterios evaluables mediante fórmulas.

La documentación a presentar por los licitadores deberá ajustarse en contenido a lo indicado a continuación, a los efectos de que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación correspondientes establecidos en el presente Pliego.

El documento "oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes" deberá formularse conforme al modelo que se adjunta como Anexo VI al presente Pliego. Además, dicha oferta habrá de ser única, no admitiéndose variantes y siendo todos los criterios ponderables automáticamente y evaluable mediante fórmulas.

Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra, se estará a esta última. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que

adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada de la licitación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

El documento "oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes" contendrá la siguiente información:

1. Proposición económica:

Los licitadores deberán presentar oferta económica con arreglo al modelo Anexo VI al presente Pliego.

La oferta económica en ningún caso podrá exceder del presupuesto máximo del Contrato ni del valor estimado previsto en el presente Pliego.

14.- Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas

Los candidatos deberán presentar sus ofertas dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación que será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP). La presentación extemporánea implicará automáticamente la exclusión de dicha oferta.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas.

15.- Criterios para la adjudicación del Contrato

Los criterios evaluables mediante fórmulas se valorarán con **hasta 100 puntos**, en los términos siguientes:

Para la valoración final de los aspectos de la oferta evaluable mediante fórmulas se procederá del siguiente modo:

- Oferta económica: 100 puntos

Para el cálculo de la puntuación se valorará cada oferta del siguiente modo:

- Fórmula:

$$POE = 100 \times (MO / OV)$$

Siendo:

MO: Menor oferta.

OV: Oferta a valorar.

POE: Puntuación oferta económica

En cuanto a la fórmula utilizada para valorar la proposición económica, se opta por una fórmula linealmente proporcional, de tal modo que se otorga la totalidad de los puntos a la empresa que ofrezca el mejor precio. De este modo, se reparte la puntuación en atención al ahorro que cada proposición por sí misma supone (cuanto más barata más puntos se obtienen). La valoración final de la oferta económica se redondeará al segundo decimal.

Posteriormente el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio para que acredite estos criterios con los medios descritos en la cláusula 19 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

16.- Confidencialidad

Los candidatos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas. La Fundación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

No cabrá realizar una remisión a toda la oferta como confidencial, sino que los licitadores deberán indicar qué partes de su oferta son confidenciales por contener efectivamente secretos comerciales o información que deba ser protegida.

De igual modo, el Contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos, o en el Contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esta información.

17.- Revisión de precios

El precio del contrato NO será objeto de revisión, atendido lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, que únicamente permite la revisión, periódica y predeterminada de precios, en los contratos de obra, en los de servicio de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, contratos de servicio de energía y en aquellos otros en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Todo ello previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto a que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la economía española.

ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

18.- Apertura de proposiciones

Se garantizará, mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP), que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación y no se celebrará acto público de apertura de las mismas, tal como establece el Artículo 159.6 d), de la LCSP.

18.1. Apertura del Sobre electrónico número 1

Una vez recibidas las ofertas, el Órgano de Contratación procederá a calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto, procederá a la apertura del Sobre número 1.

Si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se le comunicará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente, se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores, y se hará público a través de la Plataforma Estatal de Contratación. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato.

19.- Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato

Cuando en aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, alguna de las ofertas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de tres días para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los eventuales empates entre varias ofertas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverán mediante la aplicación por orden decreciente de los criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas a que hace referencia el artículo 147.2 LCSP. La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

El Órgano de Contratación determinará la proposición con mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios a que hacen referencia las cláusulas anteriores, a cuyo efecto podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes y efectuará la Propuesta de adjudicación del contrato o, en su defecto, declarará desierta la licitación motivando su resolución. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, frente a la Fundación, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- a. La personalidad jurídica y representación del empresario.
- b. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c. Compromiso de cumplimiento Condiciones Especiales de Ejecución.
- d. Cumplimiento de medidas de Protección de Datos.
- e. Copia de la póliza o certificado de la compañía conforme a los criterios establecidos en el cuadro de características, así como recibo del pago del seguro, previo a la adjudicación del contrato.

1. En particular, para la acreditación de la personalidad jurídica y representación del empresario se exigirá:

En particular, para la acreditación de la personalidad jurídica se exigirá:

- Empresarios individuales: copia compulsada —notarial o administrativamente— del DNI o, en su caso, el documento que le sustituya reglamentariamente.
- Personas jurídicas: escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).
- De los documentos indicados en a) y en b) se presentará el original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.
- Empresario no español nacional de Estados miembros de la Unión Europea: inscripción en los registros procedentes de acuerdo con la legislación del Estado en el que estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, emitidos de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación o, en su defecto, de acuerdo con lo indicado en el apartado 3 del anexo I del RGLCAP.
- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas. Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los registros o las certificaciones exigidas en los artículos 67 y 97 del LCSP y 9 del RGLCAP.
- Igualmente, deberán acreditar que cuentan con la autorización especial regulada en el artículo 67, apartado segundo, del LCSP o, en caso de no necesitarla para ejecutar el Contrato, deberán presentar una declaración responsable en la que se haga constar dicha circunstancia.
- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias. El informe de la Misión Diplomática regulado en el apartado primero del artículo 84.3 de la LCSP y el artículo 10 del RGLCAP.

Para acreditar la representación se exigirá la aportación de copia compulsada — notarial o administrativamente— de DNI, NIE o documento que reglamentariamente lo sustituya, así como poder notarial de representación a su favor, que deberá estar inscrito en el Registro Mercantil cuando legalmente proceda.

2. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el Órgano de Contratación se realizará de acuerdo con lo siguiente:

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se acredite genéricamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que se acredite genéricamente el cumplimiento de las obligaciones con dicha entidad.

3. Compromiso de cumplimiento Condiciones Especiales de Ejecución:

En cumplimiento del Decreto 75/2019, de 23 de mayo, por el que se establecen las directrices de política general sobre la incorporación de criterios y cláusulas sociales en la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La empresa adjudicataria aportará, una declaración responsable sobre las medidas aplicables en la ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento de dichas cláusulas sociales, con arreglo al modelo **Anexo V** al presente Pliego.

4. Compromiso de cumplimiento de Protección de Datos Personales:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales relativo a la Protección de las Personas físicas, y conforme a disposiciones reglamentarias reflejadas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. La empresa adjudicataria deberá aportar una declaración con arreglo al modelo **Anexo VIII** al presente Pliego, así como firmar la recepción de las Cláusulas Informativas a proveedores en esta materia, arreglo al modelo **Anexo IX** al presente Pliego.

5. Póliza de seguros que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:

Copia de la póliza o certificado de la compañía conforme a los criterios establecidos en el cuadro de características, así como recibo del pago del seguro, previo a la adjudicación del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas conforme a la propuesta del Órgano de contratación.

La adjudicación será notificada a los licitadores y publicada en el Perfil del Contratante de la Fundación. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas y las desestimadas, a excepción de la que resulte adjudicataria, serán

archivadas en su expediente. Formalizada la adjudicación definitiva, las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de estas será accesible de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

20.- Formalización del Contrato

El Contrato con el adjudicatario, se formalizará por escrito una vez finalice el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

Será requisito previo a la formalización del Contrato haber atendido a los requerimientos que haya realizado la Fundación de presentación de documentación, subsanación de errores, justificación de documentación presentada o cualquier otro tipo de aclaración relativa a la misma.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese resolver la adjudicación dentro del plazo indicado, la Fundación podrá acordar la resolución del mismo. En el supuesto de decretar la resolución, procederá la indemnización a la Fundación de los daños y perjuicios ocasionados, por un importe del 3% del precio de adjudicación, que se hará efectiva a primer requerimiento mediante transferencia bancaria.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.- Prestación del servicio

La prestación del servicio objeto del contrato se realizará conforme a la oferta presentada por la empresa adjudicataria que deberá ser conforme a los documentos denominados "PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS", así como en los documentos anexos adjuntos a ambos Pliego.

Una vez finalizado los servicios, el Responsable del Contrato será el encargado de controlar los trabajos ejecutados pudiendo ordenar al contratista que se realicen los ensayos y análisis necesarios así como que se recaben los informes específicos que, en su caso, resulten pertinentes, en base a las indicaciones estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Una vez realizado el control, si el servicio ha sido realizado con arreglo a las prescripciones previstas el Responsable del Contrato emitirá un acta o certificado de

realización definitiva del servicio, momento a partir del cual comenzará a computar el periodo de garantía.

22.- Condiciones especiales de ejecución

Tal y como establece el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se establecen las condiciones especiales de ejecución del contrato.

- De tipo social o relativo al empleo: Sí.

- El contratista se compromete a ejecutar el contrato garantizando la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas LGTBI, tanto si es el caso entre el personal que ejecuta el contrato como entre las personas destinatarias de la prestación. Las medidas acordes con el objeto del contrato y la legislación vigente en esta materia podrán consistir en formación en contenidos relacionados con las discriminaciones que pueden sufrir las personas LGTBI y en el conocimiento de la diversidad con respecto a la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género.
- La empresa contratista velará porque en la ejecución del contrato todos los productos que se utilicen provengan de empresas que cumplan con las normas internacionales aprobadas por la Organización Internacional del Trabajo relativas al cumplimiento del derecho laboral, al fomento de la oportunidad de trabajo decente y de la mejora de la protección social.
- La empresa contratista estará obligada a aplicar, al realizar la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre en el mercado de trabajo, de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- La empresa contratista, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, garantizará la igualdad entre mujeres y hombre en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa contratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución.
- La empresa contratista, en el caso de estar obligada legalmente por la Disposición Transitoria décima segunda del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo que modifica y amplía las medidas establecidas en la Ley 2/2019, de 7 de marzo, deberá presentar al RESPONSABLE DEL CONTRATO copia del

plan de igualdad entre hombre y mujeres negociado con representantes de las personas trabajadoras.

- La empresa contratista, de acuerdo con los artículos 45-49 de la Ley 2/2019, de 7 de marzo y las modificaciones normativas realizadas por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo en su Disposición Transitoria décima segunda, que tengan que adoptar en la ejecución del contrato medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, así como el acoso por razón de sexo. Concretamente, la empresa contratista deberá entregar al RESPONSABLE DEL CONTRATO copia del plan, negociado con representantes de las personas trabajadoras, que detalle las medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato. Estas medidas podrán consistir, como mínimo, en campañas informativas que detallen qué son conductas de acoso sexual o en razón de sexo; acciones formativas y la designación de personas de referencia que velen por un espacio de trabajo libre de violencias machistas o por orientación sexual o identidad de género.
 - La empresa contratista debe garantizar, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, que en las actividades derivadas de la ejecución del contrato no se utilizan lenguaje o imágenes sexistas.
 - La empresa adjudicataria estará obligada a aplicar, al realizar la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad en la propia actividad laboral y en el conjunto de sus actuaciones, de conformidad con lo que prevé el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y la legislación vigente en esta materia.
 - La empresa contratista que cuente con una proporción desequilibrada de mujeres (o de hombres) en su plantilla, deberá priorizar la contratación de mujeres (o de hombres). Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres (o de hombres) inferior al 40 por ciento del total de la misma.
 - El contratista se compromete a ejecutar el contrato garantizando la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como las medidas para prevenir la siniestralidad laboral aplicable en la ejecución de las tareas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **De tipo ético:** Sí.

- El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.
- **De tipo medioambiental: Sí.**
- El contratista se hará cargo en su propio nombre y bajo su titularidad de los residuos peligrosos y no peligrosos generados en ejecución del presente contrato y los gestionará adecuadamente conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, sus anexos y a la normativa ambiental vigente, preparándolos para su recuperación, almacenándolos en contenedores adecuados a la naturaleza de los mismos, hasta su retirada por parte de gestor autorizado.
 - El contratista deberá presentar al Responsable del Contrato, en el momento de la realización de los servicios, copia de los certificados que acreditan el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

23.- Subcontratación

No se permite subcontratación.

24.- Cesión del Contrato

El Contratista, sin previo consentimiento de la Fundación, no podrá ceder ni traspasar en forma alguna sus derechos y obligaciones derivados de la adjudicación a otra persona o entidad.

25.- Facturación y pago de los servicios

Los contratistas tendrán derecho al abono del precio de los servicios efectivamente realizados para la Fundación, presentando las correspondientes facturas, expedidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El calendario de facturación previsto es el siguiente:

- Factura por importe del 100 % del total a la fecha de instalación del software.

El plazo en el que se realizará el pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si los servicios e instalación prestados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a los contratistas, la Fundación podrá rechazar el servicio, quedando exenta de la obligación de pago de esa concreta partida.

26.- Finalización del plazo de garantía y liquidación del Contrato

El plazo de garantía del Contrato será el reseñado en el cuadro de características que encabeza este Pliego.

27.- Penalizaciones

Se impondrán penalizaciones al Contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este Pliego, dará lugar a la imposición al Contratista de las siguientes penalizaciones:

- Como regla general, su cuantía será de un 1% del importe de adjudicación del Contrato, salvo que, motivadamente, la Fundación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta un 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al Contratista, o sobre la garantía definitiva.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, los servicios o piezas sustituidas no fuesen adecuados por causas imputables al Contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del Contrato, salvo que, motivadamente, la Fundación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta un 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá al Contratista de la obligación que le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos o sustitución de los bienes suministrados por otros correctos.

c) Por demora.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

En el caso de los suministros y servicios mediante procedimiento abierto simplificado o supersimplificado, la constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del Órgano de Contratación. Si los suministros o servicios sufrieran un retraso en su entrega, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP.

El responsable del contrato será el encargado de emitir un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Órgano de Contratación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. El Órgano de Contratación tendrá las mismas facultades a que se refieren los párrafos anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales.

28.- Huella electrónica

La herramienta que la Plataforma de Contratación del Sector público pone a disposición de las empresas o personas licitadoras, les permite la presentación de ofertas aun cuando la relación entre el tamaño de la oferta y la velocidad de subida o ancho de banda del canal de comunicaciones contratado por las mismas no sea adecuada, siempre y cuando la oferta se haya completado dentro del plazo establecido.

Ante la acción de “enviar” y recibido el justificante de presentación de “Huella electrónica” la Herramienta informa a la empresa o persona licitadora de que dispone de 24 horas para completar su oferta, lo que podrá llevar a cabo mediante

un nuevo intento de presentación telemática, el licitador deberá descargar el fichero de la oferta mediante el botón “descargar documento” en un soporte electrónico y llevar éste a un registro físico autorizado o remitirlo por registro electrónico en un plazo de 24 horas, acompañada del justificante de presentación que general la PLACSP, incluyendo la referencia “Huella Electrónica”, con indicación del número de expediente al que se refiere, junto con los datos identificativos del licitador, todo ello con el fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar que dicho archivo electrónico coincide con la huella electrónica de la oferta presentada.

Se dispone de la información correspondiente en la página 101, apartado 4.8.1 Huella electrónica, en la Guía de Servicios de la Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de Ofertas, que pone a disposición la Plataforma de Contratación del Sector Público en el apartado “Guías de ayuda”.

EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se extinguirá por su cumplimiento o por su resolución.

29.- Cumplimiento

El Contrato se entenderá cumplido cuando el adjudicatario haya realizado, de acuerdo con los términos establecidos en aquél y a satisfacción de la Fundación, el objeto de dicho Contrato.

30.- Causas de Resolución

Serán causas de resolución del Contrato las causas generales recogidas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, además de las siguientes:

1º.- La muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria.

2º.- El mutuo acuerdo entre la Fundación y el Contratista.

3º.- La falta de prestación o reposición por el Contratista de la garantía en plazo, la no formalización del Contrato en plazo.

4º.- La demora en el cumplimiento de los plazos.

5º.- El abandono o interrupción no justificada por parte del Contratista de la prestación de los servicios que constituyen el objeto del Contrato, durante un plazo superior a quince (15) días.

6º.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el Contrato, en este Pliego o en cualquiera de los documentos que forman parte de la Documentación Contractual.

31.- Requisitos y efectos de la resolución

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

De conformidad con el artículo 211.2 LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

32.- Resolución por causas imputables al Contratista

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar a la Fundación por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el Contratista se llevará a cabo por el Órgano de Contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Fundación.

33.- Gastos de liquidación en caso de resolución

Cualquiera de las causas citadas que sea la que motive la rescisión del Contrato, los gastos de liquidación serán por cuenta del Contratista.

34.- Jurisdicción competente

La jurisdicción contencioso-administrativa será la jurisdicción competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación y modificación del presente Contrato.

Dado el carácter de poder adjudicador no administración pública de la entidad contratante, la jurisdicción civil será competente para resolver las controversias que puedan surgir en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del Contrato.

Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Santander para resolver cuantas cuestiones puedan derivarse o tener relación con la interpretación y aplicación no sólo de lo previsto en el presente pliego, sino también del documento que se suscriba con quién resulte adjudicatario del Contrato.

35.- Lenguaje no sexista

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en esta licitación, así como en los Pliegos que forma parte de ella, y las referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como masculino.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los Anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente Pliego.

ANEXO I.- Modelo DEUC declaración responsable.

ANEXO II.- Modelo declaración responsable Número Personas Trabajadoras con Discapacidad.

ANEXO III.- Modelo Compromiso de Constitución Uniones Temporales de Empresarios.

ANEXO IV. - Modelo Declaración Empresas Vinculadas.

ANEXO V. - Modelo declaración responsable de Compromiso de Adscripción de Medios

ANEXO VI.- Modelo Oferta Criterios Cuantificables Automáticamente.

ANEXO VII. - Modelo Declaración Condiciones Especiales de Ejecución.

ANEXO VIII.- Modelo Declaración Protección de Datos.

ANEXO IX.- Cláusula Informativa.

ANEXO I: MODELO DEUC DECLARACIÓN RESPONSABLE

El modelo de Declaración Responsable ajustado al formulario normalizado estará disponible para su descarga en formato PDF y XML en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP) junto con el resto de los documentos de esta licitación.

Enlace licitación Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP):

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Enlace a página para descarga del Documento Europeo Único de Licitación:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD Y PLAN DE IGUALDAD

D./D^a mayor de edad, con DNI número y domicilio en, calle, número, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en calidad de

DECLARA bajo su responsabilidad,

Que la empresa a la que representa:

1. Respeto a las personas trabajadoras con discapacidad:

- a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número de personas trabajadoras de plantilla de; por tanto, cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
- b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número de personas trabajadoras de plantilla de y el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de
- c) No cuenta con personas trabajadoras con discapacidad en plantilla.

2. Respeto al Plan de Igualdad:

- a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, resulta estar obligada a contar con un plan de igualdad. **(En este caso, junto a la declaración, deberá aportar justificante de registro de dicho Plan en la autoridad competente)**
- b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, resulta no estar obligada a contar con un plan de igualdad.

3. Respeto a la sanción por delitos o sanciones:

- No ha sido sancionada por delitos o sanciones firmes por infracción muy grave en materia de prevención de igualdad de mujeres y hombres.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente en a de de 2024.

(Firma del licitador)

ANEXO III: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D./D^a mayor de edad, con DNI número y domicilio en, calle, número, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en calidad de bajo su personal responsabilidad.

D./D^a mayor de edad, con DNI número y domicilio en, calle, número, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en calidad de (1) bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarias y/o empresarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente **LIC/2024/0006**.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal, de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente en a de de 2024.

(Firma del licitador)

ANEXO IV: DECLARACIÓN EMPRESAS VINCULADAS

D./D^a mayor de edad, con DNI número y domicilio en, calle, número, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en calidad de a efectos de su participación en la licitación de referencia.

DECLARA, bajo su responsabilidad,

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b):

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
 Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente en a de de 2024.

(Firma del licitador)

**ANEXO V: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPROMISO DE
ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

D./D^a mayor de edad, con DNI número y domicilio en, calle, número, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en calidad de

DECLARA bajo su responsabilidad,

Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato de servicio, expediente **LIC/2024/0006**, los medios personales, técnicos y materiales suficientes para su correcta ejecución.

DESCRIPCIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Acredita los perfiles del personal técnico que asignará a la ejecución de la prestación, así como su conocimiento y experiencia suficientes para llevar a cabo la ejecución del contrato.

A continuación, se incluye la relación de recursos humanos que se van a emplear en el proyecto:

NOMBRE	CARGO (Perfil de responsabilidad)	TITULACIÓN (Formación, certificaciones y títulos adicionales)	EXPERIENCIA (en equipos o sistemas similares a los del presente contrato)

(Añadir tantas filas como sea necesario)

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente en a de de 2024.

(Firma del licitador)

**ANEXO VI: MODELO OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES
AUTOMÁTICAMENTE**

D./D^a mayor de edad, con DNI número y domicilio en, calle, número, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en calidad de a efectos de su participación en la licitación de referencia.

EXPONGO:

Primero: Que enterado del Procedimiento Abierto Simplificado tramitado para ejecutar el Contrato de **"SERVICIO DE SOFTWARE EDUCATIVO LEICA PARA ESCANEAO LÁSER TERRESTRE"** (TLS) Expediente nº: **LIC/2024/0006**, se comprometo a ejecutar el citado contrato de suministro en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos, presentando la siguiente

OFERTA:

Primero: Que me comprometo a ejecutar el Contrato conforme a los siguientes criterios:

Oferta Económica Total

(cantidad en números OFERTA SIN IVA)(cantidad en letra OFERTA SIN IVA)

(cantidad en números IVA)(cantidad en letra IVA)

(cantidad en números OFERTA CON IVA)(cantidad en letra OFERTA CON IVA)

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente en a de de 2024.

(Firma del licitador)

ANEXO VII: DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

D./D^a mayor de edad, con DNI número y domicilio en, calle, número, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en calidad de a efectos de su participación en la licitación de referencia.

DECLARA, bajo su responsabilidad,

Que la empresa a la que represento cumple con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la Ley que se relacionan a continuación, en todos aquellos supuestos que guardan relación con el objeto del contrato.

Anexo V de la Ley:

- Convenio OIT nº 87, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación,
- Convenio OIT nº 98, sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva,
- Convenio OIT nº 29, sobre el trabajo forzoso,
- Convenio OIT nº 105, sobre la abolición del trabajo forzoso,
- Convenio OIT nº 138, sobre la edad mínima,
- Convenio OIT nº 111, sobre la discriminación (empleo y ocupación),
- Convenio OIT nº 100, sobre igualdad de remuneración,
- Convenio OIT nº 182, sobre las peores formas de trabajo infantil,
- Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y su Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono,
- Convenio para el control de la eliminación y el transporte transfronterizo de residuos peligrosos (Convenio de Basilea),
- Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (COP),
- Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objetos de comercio internacional (PNUMA/FAO)

Que la empresa a la que represento, en cumplimiento con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en esta licitación relativas al Decreto 75/2019, de 23 de mayo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se compromete a:

- Ejecutar el contrato garantizando la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas LGTBI, tanto si es el caso entre el personal que ejecuta el contrato como entre las personas destinatarias de la prestación.
- Velar porque en la ejecución del contrato todos los productos que se utilicen provengan de empresas que cumplan con las normas internacionales aprobadas por la Organización Internacional del Trabajo relativas al cumplimiento del derecho laboral, al fomento de la oportunidad de trabajo decente y de la mejora de la protección social.
- Aplicar, a la realización de la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre en el mercado de trabajo, de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Garantizar, de acuerdo con la legislación vigente, la igualdad entre mujeres y hombre en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa contratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución.
- En el caso de estar obligada legalmente, presentar el plan de igualdad entre hombre y mujeres negociado con representantes de las personas trabajadoras.
- Adoptar en la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, así como el acoso por razón de sexo. Así como, entregar el plan, negociado con representantes de las personas trabajadoras, que detalle las medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato.
- Garantizar, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, que en las actividades derivadas de la ejecución del contrato no se utilizan lenguaje o imágenes sexistas.
- Aplicar, a la realización de la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad en la propia actividad laboral y en el conjunto de sus actuaciones, de conformidad con lo que prevé el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y la legislación vigente en esta materia.

- En el caso de contar con una proporción desequilibrada de mujeres (o de hombres) en nuestra plantilla, priorizar la contratación de mujeres (o de hombres). Entendiendo por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres (o de hombres) inferior al 40 por ciento del total de la misma.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.
- El contratista se compromete a hacerse cargo en su propio nombre y bajo su titularidad de los residuos peligrosos y no peligrosos generados en ejecución del presente contrato y los gestionará adecuadamente conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, sus anexos y a la normativa ambiental vigente, preparándolos para su recuperación, almacenándolos en contenedores adecuados a la naturaleza de los mismos, hasta su retirada por parte de gestor autorizado.
- El contratista se compromete a presentar al Responsable del Contrato, en el momento de la entrega e instalación de los bienes objeto del suministro, copia de los certificados que acreditan el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente en a de de 2024.

(Firma del licitador)

ANEXO VIII: MODELO DECLARACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de los servicios objeto del presente contrato no exige el tratamiento de datos personales por parte del **ADJUDICATARIO**, por lo que queda expresamente prohibido el acceso y tratamiento por parte del **ADJUDICATARIO** de datos personales de los que sea responsable. Sin perjuicio de lo anterior, es posible que circunstancialmente, con motivo de la prestación de servicios, que **ADJUDICATARIO** tenga acceso a datos personales que formen parte de ficheros responsabilidad de FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA, el ADJUDICATARIO queda obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a). Cumplir las medidas de seguridad que a tal efecto le indique FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA.
- b). Cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que tenga o haya tenido acceso durante o como consecuencia de la prestación de los servicios.
- c). Tratar dichos datos confidencialmente, quedando expresamente prohibido cualquier tipo de comunicación, cesión, transferencia, almacenamiento, envío o entrega, no autorizadas expresamente, de cualesquiera datos personales a los que tenga o haya tenido acceso, tanto en formato físico como en formato electrónico. Tampoco podrá grabar datos personales en disquetes u otros soportes magnéticos, ni su impresión, así como su extracción fuera de las dependencias físicas donde preste los servicios o desarrolle sus funciones profesionales.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula tendrán validez durante la vigencia del presente contrato. En caso de finalización de su relación contractual con **ADJUDICATARIO** éste se compromete a entregar a FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA toda la información confidencial que obre en su poder, o a destruirla a petición expresa de éste y en el modo en que éste establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada esta información.

Igualmente, queda obligado a certificar a FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA que todo el material en su poder ha sido devuelto, borrado o destruido de conformidad con los párrafos anteriores de la presente cláusula y, por tanto, que no dispone de ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma.

El **ADJUDICATARIO** deberá comunicar el contenido de esta Cláusula a sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, así como a velar por el cumplimiento de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de los términos, condiciones y obligaciones de la presente Cláusula podrá dar lugar a la resolución del presente Contrato.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente en a de de 2024.

(Firma del licitador)

ANEXO IX: CLÁUSULA INFORMATIVA – PROVEEDORES

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales relativo a la Protección de las Personas físicas, y conforme a disposiciones reglamentarias reflejadas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que sus datos personales serán tratados por **FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA** con la finalidad de Gestión contable, fiscal y administrativa de los datos de los proveedores, mantener las relaciones contractuales, comerciales y profesionales que nos unen a Usted.

Le informamos que, para la realización de estas gestiones, sus datos personales serán comunicados a los Organismos y Administraciones públicas que corresponda, Administración Tributaria, Otros órganos de la Administración Pública, y a las entidades bancarias con las que trabajamos.

Estos tratamientos de datos son necesarios para la aplicación de medidas precontractuales (toma de decisiones previa a la contratación mercantil) o, en su caso, la ejecución del contrato con su empresa, así como para la satisfacción de los intereses legítimos perseguidos por ambas partes.

Igualmente, le informamos que sus datos serán conservados mientras se mantenga la relación mercantil o durante los plazos establecidos por la legislación fiscal.

Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a **FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA, PCTCAN – CALLE ISABEL TORRES, NÚMERO 15, 39011 SANTANDER (CANTABRIA)** o a rgpdihcantabria@unican.es, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

(Lugar, fecha y firma del licitador)